



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2021-00749-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante, solicita emplazamiento de la parte demandada. Para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado y solicitado por la parte demandante a través de escrito que antecede, en el cual solicita el emplazamiento de la demandada, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que esta hubiese comparecido.

De acuerdo a lo anterior, se procede a revisar la diligencia de notificación practicada y ase advierte que esta corresponde al citatorio, encontrándose pendiente la remisión del correspondiente aviso.

Así las cosas, se NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO de la demandada CENOBIA VERA DE LOPEZ, elevada por la parte demandante, y en su lugar se procede a REQUERIRLO, para que se sirva adelantar la correspondiente diligencia de notificación por aviso y de esta manera cumplir en debida forma la carga de la notificación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 23 de octubre de 2023.